Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 2022-338/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 772.159) M/CTE** de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo ***PSSA16-10554***.

CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	$ 772.159
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	$ 41.000
TOTAL	$ 813.159

Bucaramanga, 13 de abril de 2023

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación de costas que antecede por un valor de **OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 813.159) M/CTE.**

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este último modificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponden a estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaria.

Asimismo, y de conformidad con el acuerdo referenciado en líneas antecedentes, ORDÉNESE la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor de este proceso judicial. Por secretaría se hará efectiva esta orden una vez el presente encuadernamiento se encuentre en el turno siguiente de envío a los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en simultáneo deberá informarse al pagador para que en lo sucesivo realice dichos descuentos a órdenes de tales células judiciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 42**, PUBLICADO EL DIA **14 DE ABRIL DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:
Https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d942caed7e47306c0b8360822399dfdc03f9d27638a84f4575c9c33ed325e85**
Documento generado en 13/04/2023 12:44:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica